

Que el Tribunal interviniente deberá rectificar el Acta del Concurso y expresar que se integró con uno de los suplentes, el Prof. Dr. Adrián Romero.

Que asimismo deberá rectificarse la Resolución Decanal 261/2017 en sus Considerandos estableciendo que la Resolución que aprueba el llamado a concurso es la Resolución N° 421/2013 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior esta autoridad resulta competente para el dictado del presente acto.

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el apartado 1) del Art. 1 de la Resolución Decanal N° 89/2017 Donde dice: "...1) Aprobar el llamado a concurso para (1) cargo de profesor asistente de dedicación simple, en el Seminario de "Cultura popular y Cultura Masiva de la Licenciatura en Comunicación Social,...".

ARTÍCULO 2º: Rectificar el apartado 2) del Art. 1 de la Resolución Decanal N° 89/2017 Donde dice: "...Observadora Estudiantil Titular: Mariana Bergesi..." Debe decir: "Observadora Estudiantil Titular: Mariana Bergesio...".

ARTÍCULO 3º: Disponer que se rectifique el Acta del Jurado del Concurso y expresar que se integró con uno de los suplentes, el Prof. Dr. Adrián Romero.

ARTÍCULO 4º: Rectificar los Considerandos de la Resolución Decanal N° 261/17 Donde dice: "...Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales N°421/2013 y Resolución N° 089/2017 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación se aprobó el llamado

CÓRDOBA, 05 JUL 2017

VISTO:

El Exp-UNC N° 0026717/2013 en el que se dictó la Resolución Decanal N° 89/2017 que por un error material involuntario se aprobó el llamado a concurso para un cargo de profesor asistente dedicación simple en el Seminario "Cultura popular y Cultura Masiva el cual ya había sido aprobado por Resolución N° 421/2013 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho; como así también se consignó de manera incorrecta el nombre de la observadora estudiantil Mariana Bergesio.

A fs. 368 la Prosecretaría General de esta Universidad solicita la rectificación del acta del concurso dado que el Prof. Adrián Romero fue designado como miembro suplente y en el acta del concurso fue consignado como titular. Asimismo, solicitan la rectificación del Considerando de la Resolución Decanal 261/2017 especificando la resolución que aprueba el llamado a concurso.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario rectificar las Resoluciones Decanales 89/2017 y 261/2017 mencionadas a los fines de enmendar los errores materiales involuntarios que se produjeron en las mencionadas resoluciones.

Que el llamado a concurso que se tramita en las presentes actuaciones fue aprobado por Resolución N° 421/2013 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y se encuentra firme es por ello que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución 711/2016 del H. Consejo Superior.

Que la Resolución Decanal 89/2017 sólo debió designar la nueva integración del tribunal del concurso a fin de que se adecuara a la normativa vigente en virtud del tiempo transcurrido desde la aprobación del llamado y la integración del jurado por lo que corresponde suprimir el punto 1) del artículo 1.

Que en lo relativo a los integrantes del nuevo Tribunal de Concurso, corresponde rectificar el nombre de la observadora estudiantil Mariana Bergesio, dado que por un error material se consigno como apellido Bergesi.

a concurso de que se trata..." Debe decir: "Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales N°421/2013 se aprobó el llamado a concurso de que se trata..."

ARTÍCULO 5°: Protocolícese, comuníquese y dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior. Publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:

488


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

